A señor Dn Antonio de Roda Caud del hauito de S. Diego Leon. Dieron que
obedeziendo a esta Ziudad tiene prevenido su Brazo Conseiro Dn Antonio
de Rueda para cumplir con la obligaz. de dar a su Mgd, (que Dios g.) la
henorabuena, de su felizz cumpl.to, de su parto, cuia Notizia
se espera por instantes segun el tiempo; Y porque necezita de la ins
truzion y Cartas de creenzia, con las demas que la materia pide para
el buen logro de las preteniones desta Ziudad, se la gartiziya; Suplican
dole de lizenzia a Dn Julio Peinado S. de su Mgd, y mayor de este a fi
gara que se bayan asistiendo = Y la Ziudad haiendolo oyd. Acordo
que los Caud. nombrados para la prevenzion de instruzion la hagan y es
triman las Cartas sobre los puntos, y para quien es se aconferido, de que se
traiga razon a esta Ziudad; Y en quanto a el punto del adehu, ono, Don
Julio Peinado, se zite =

Trasse del libram.to para la prevenz.on de galtos de las fiestas por el feliz parto
de la Reina Nuestra señora; Y haiendo oydo la expresion hecha en este
Cauildo por el Jurado Dn Bar.me Ruiz, depositario, de no haier dinero pren
to por ahora, por los crezidos galtos y empeños que a ocasionado la guerra, en
de Reina desta Ziudad, y la prezisa asistenzia para el viaje de los Caud.
que pasan a la Corte, a dar la henorabuena a su Mgd; Dixo esta
resolvizion para el bienes Veinte y siete de el corriente zitan dose
a todos los Caud.s Vexidores por el cortesano, que en este han concurrido =

La Ziudad cometio a el Jurado Dn Bar.me Ruiz la abenguazion de
los barcos que en la mar de la Canizada, pesquera y propio desta Ziudad se
dize aj, pescando, en grane perjuizio de este propio y de la mun. por su
sustento, Con la expresion de sus dueños =

La Ziudad, Con la notizia que se cazado, de que la torre de la oradada de la
Jurisdizion de Orihuela en la marina, que con fina con la de esta de Mur.a,
necezita de personas de confianza para su guarda y seguro, a fin de que se
logre, Como tan del seru.o de su Mgd, y resguardo de estos cosas. Acordo
se de quenta a su Ex.a el señor obispo a fin de que se logre Como tan
de el seru.o de su Mgd, esperando para su Ex.a la providenzia que mas
conuenga, Y a sea poniendo Gente de confianza de Orihuela, o permitien
do que la ocupen y se tendan los Dezimos de Mur.a, lo qual se comete
a los señores Dn Ygnazio Romo y Dn Ju.n Bautista Ferro Ver.s =

Los señores Dn Ygnazio Romo y Dn Ju.n Bautista Ferro Ver.s Comis.s para
la segur.d y buen probechumento de la carne de la nieve; Dieron quenta de
las diligenzias Executadas a este fin, Y propios despachados en busca de nieve
por el secundo de lo obligado, y concurrenzias con el señor Alcal de mayor a los
puestos publicos, a la mexor distribuz.on Y Repartim.to para hentar se tiene a otras
Jurisdiziones = Y la Ziudad haiendolo oido, siendo, como es negozio
de la mayor importanzia, pues consiste en el probechumento de este genero
la Conserva.on de la salud publica; mayormente estando en el rigor del
berano, y con las muchas enfermedades que es notorio, a que se sigue el des
Conuento de los Ver.s, abista del Retiro de Dn Martin Lopez principal
obligado, y Juan Toledano su fiador de tantos dias a, y publico el que en
los hutiles no dan el calor y providenzia que deben, no ayaziendo tan poco